



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 04 de julio de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTA:

La invitación realizada al Señor Alcalde Jiries Martín Jamis Sumar de fecha 03 de julio de 2019, presentada por el Municipio Distrital de Belén del Estado de Palestina, para que pueda participar como invitado de honor de la Convención de Diáspora a realizarse en la ciudad de Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante Expediente No. 1706 de fecha 03 de Julio del 2019, el Municipio Distrital de Belén del Estado de Palestina, hace llegar una invitación para que el Señor Alcalde Jiries Martín Jamis Sumar, pueda participar en la Convención de Diáspora del mencionado distrito a realizarse entre los días 08 al 11 de Julio del presente años, siendo el caso que mediante acuerdo de consejo se aprobo otorgar una licencia entre el 07 al 16 de Julio del presente año.

Que, al respecto, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *"En caso de (...) ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. (...)";*

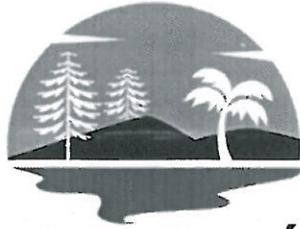
Que, en ese contexto, y teniendo en cuenta que el Alcalde la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, se ausentará por motivos estrictamente personales, durante el periodo anteriormente descrito, corresponde Encargar el Despacho de Alcaldía al señor Ricardo Escalante Estrada, en su condición de Teniente Alcalde de esta Municipalidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al señor **Ricardo Escalante Estrada**, en su condición de Teneiente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por el periodo comprendido desde el día 07 hasta el día 16 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos anteriormente enunciados.





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Artículo Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO lo dispuesto en la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que se sirva adoptar las acciones y gestiones referidas a los correspondientes descuentos, conforme a lo previsto en la Ley.

Artículo Tercero.- DAR CUENTA de lo dispuesto en la presente Resolución, al Concejo Municipal, para los fines establecidos en la Ley.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.



Jiries Martín Jamis Sumar
Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar